



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Libia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Libia se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 11 de noviembre de 2020. La delegación de Libia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Mohamed A. Lamlom. En su 19ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Libia.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Libia: Chequia, Italia y Namibia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Libia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/LBY/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/LBY/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/LBY/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Libia una lista de preguntas preparada de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, los Países Bajos, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Representante Permanente de Libia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones en Ginebra, Tamim Baiou, expresó su agradecimiento a los miembros del Consejo de Derechos Humanos, la troika y las organizaciones de la sociedad civil que habían contribuido al examen de Libia y presentó a la delegación de su país.
6. El Ministro de Justicia, Mohamed Lamlom, afirmó que Libia había concedido gran importancia al proceso de examen, al darse cuenta de que el respeto de los derechos humanos ya no era una cuestión puramente nacional que incumbía a cada país, sino una cuestión de interés mundial.
7. Desde el anterior ciclo del examen, el país se había enfrentado a muchos problemas, desde la división política e institucional hasta el conflicto armado, ya que el Gobierno de Consenso Nacional se había visto obligado a librar una feroz guerra contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, que había tomado el control de la ciudad de Sirte y que el Gobierno había logrado erradicar, con un gran costo para la población.
8. El 4 de abril de 2019, Trípoli y sus alrededores sufrieron un ataque armado que duró más de un año y que causó cientos de víctimas, daños masivos a la infraestructura pública y privada y el desplazamiento de cientos de miles de personas, además de socavar la capacidad del Gobierno para garantizar el respeto de los derechos humanos.
9. Las divisiones políticas habían mermado el control del Gobierno sobre la parte oriental del país y puesto en peligro las reformas relativas a los derechos humanos, la ratificación de los tratados y las medidas legislativas.
10. El Ministro señaló que resultaba doloroso someter a Libia a un examen ante el Consejo en un momento en que aumentaban las violaciones de los derechos humanos, en especial en

las zonas que no estaban bajo el control del Gobierno de Consenso Nacional. Recordó el secuestro de Seham Sergiwa, miembro de la Cámara de Representantes, en su casa de Bengasi hacía más de un año y expresó su conmoción por el asesinato del activista de derechos humanos Hanan Al-Barassi, en Bengasi, el día anterior al diálogo interactivo.

11. El comité de redacción de la Constitución había terminado un proyecto de constitución el 29 de julio de 2017 y lo había remitido a la Cámara de Representantes, que a su vez había promulgado la Ley núm. 2018/6 de Referéndum Constitucional, y el proyecto de constitución se había remitido a la Comisión Superior Electoral en enero de 2019. Sin embargo, el ataque a la capital había impedido concluir la reforma constitucional.

12. La Ley de Justicia de Transición tenía por objeto reparar los agravios acumulados, allanar el camino hacia la reconciliación y abordar las causas de las violaciones a fin de garantizar su no repetición. El sistema judicial trataba de ofrecer todas las debidas garantías procesales. En vista del ataque a la capital, el Gobierno de Consenso Nacional había establecido un comité conjunto en 2019 para vigilar y documentar las violaciones de los derechos humanos. El comité había presentado tres informes que documentaban las denuncias de violaciones cometidas desde el ataque a la capital en abril de 2019.

13. En un esfuerzo por luchar contra la impunidad, el Gobierno de Consenso Nacional había pedido que se estableciera una misión internacional de determinación de los hechos para examinar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en Libia. Además, el Gobierno había seguido cooperando estrechamente con la Corte Penal Internacional, como había destacado la Fiscal de la Corte en sus exposiciones informativas al Consejo de Seguridad.

14. La Constitución garantizaba el derecho a la libertad de expresión y tipificaba como delito todas las formas de desaparición forzada. La legislación promulgada recientemente había agravado las penas por desaparición forzada, en especial cuando los responsables eran personas empleadas por el Gobierno.

15. El Gobierno había realizado un examen exhaustivo de las condiciones de reclusión de los presos en las cárceles y los centros de detención, tras el cual se había puesto en libertad a cientos de reclusos. El Ministerio de Justicia había puesto en marcha un amplio programa para mejorar las condiciones de reclusión y prestar atención sanitaria a los reclusos en un esfuerzo por cumplir las normas internacionales.

16. El Gobierno había establecido una dependencia para apoyar y empoderar a las mujeres en el Consejo Presidencial y en todos los ministerios. Gracias a ello, se había logrado que la representación de las mujeres en los puestos judiciales superara el 40 % y que el porcentaje de mujeres en la educación universitaria fuera superior a los hombres. También se destacó que la proporción de mujeres que trabajaban en el sector público era superior al 50 %.

17. El Gobierno había puesto en marcha campañas para combatir la violencia contra las mujeres. Se habían creado dependencias especializadas para las mujeres y los niños en todas las direcciones de seguridad, y el Consejo Judicial Supremo había decidido establecer dos salas especializadas para juzgar los casos de violencia contra las mujeres. La Constitución tipificaba como delito la violencia contra las mujeres y la comisión de dichos actos en el ámbito doméstico constituía una circunstancia agravante.

18. Libia era parte en la mayoría de los tratados internacionales y regionales fundamentales de derechos humanos y se había esforzado por armonizar la legislación nacional con el derecho internacional de los derechos humanos. El Consejo Presidencial había expresado su acuerdo de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Aunque Libia no había ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, había cooperado plenamente con la Corte.

19. En cuanto al establecimiento de un mecanismo nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en 2011 el Consejo Nacional de Transición había establecido el Consejo Nacional de Libertades Públicas y

Derechos Humanos, cuyo funcionamiento era independiente y no estaba sujeto a la supervisión del Gobierno.

20. En 2019 se reactivó el Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario, a propuesta del Ministerio de Justicia, para armonizar la legislación nacional con el derecho internacional humanitario.

21. Libia recibía una migración irregular en gran escala y acogía a más de 1 millón de migrantes ilegales. Había adoptado una política de expulsión no forzosa de migrantes irregulares, en cuyo marco había estado cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a fin de facilitar el retorno voluntario de estos.

22. El Gobierno se había esforzado por dismantelar las redes de trata de personas y de inmigración ilegal. Se estaba enjuiciando a los tratantes de personas atendiendo a las recomendaciones de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, lo que también incluía la imposición de prohibiciones de viajar y la congelación de activos.

23. El Gobierno había seguido esforzándose por cumplir sus obligaciones de mejorar la situación económica de los ciudadanos, así como de aumentar el acceso a la educación, la atención de la salud, el trabajo y un nivel de vida decente. Esto había resultado difícil debido al cierre de los campos petrolíferos y los puertos, que constituían la principal fuente de ingresos de Libia.

24. El Gobierno también había puesto en marcha un plan de apoyo al sector de la salud pública dotado con más de 3.500 millones de dólares de los EE.UU. en ayudas en 2019 y ese año había establecido un fondo para que todos los ciudadanos tuvieran un seguro de salud.

25. El Gobierno había creado un comité de emergencia y había asignado fondos del presupuesto para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Había establecido centros de aislamiento sanitario en todos los municipios dotados de todo lo necesario para asegurar la contención de la pandemia y mitigar sus efectos.

26. En lo que respecta a la lucha contra la corrupción, el Gobierno había establecido un equipo de expertos para combatir la corrupción de conformidad con los requisitos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la que Libia era parte desde 2005. Libia había sido uno de los primeros 40 países en cumplir los requisitos estipulados en la Convención.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 109 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Sudán del Sur felicitó a Libia por sus esfuerzos por mejorar la situación en materia de derechos humanos y su colaboración con los mecanismos internacionales.

29. España acogió con satisfacción el diálogo político de Libia y el acuerdo de alto el fuego.

30. Sri Lanka elogió la colaboración de Libia con los mecanismos de derechos humanos y sus esfuerzos por proporcionar instalaciones de atención gratuita de la salud.

31. El Estado de Palestina encomió los esfuerzos de Libia por promover los derechos humanos, así como su compromiso de aplicar las recomendaciones anteriores.

32. El Sudán elogió a Libia por cumplir sus compromisos, a pesar de las difíciles circunstancias a las que se enfrentaba el país.

33. Suiza valoró positivamente la reciente celebración de un acuerdo de alto el fuego permanente.

34. Tailandia felicitó a Libia por el acuerdo de alto el fuego y por sus esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres; aunque siguió mostrando preocupación por el impacto de la pandemia de COVID-19.

35. Timor-Leste observó con reconocimiento las medidas adoptadas en relación con los derechos de los migrantes, incluido el sistema de registro de migrantes.
36. El Togo instó a todas las partes a que respetaran el acuerdo de alto el fuego para mejorar la situación humanitaria y de derechos humanos.
37. Túnez encomió a Libia por el acuerdo de alto el fuego y acogió favorablemente la celebración de la conferencia de Túnez para restablecer la estabilidad.
38. Turquía puso de relieve las violaciones de los derechos humanos cometidas por la milicia de Haftar e instó a la Corte Penal Internacional a que las investigara. Reiteró su voluntad de contribuir a la paz en Libia y exhortó a la comunidad internacional a que apoyara al Gobierno de Consenso Nacional.
39. Uganda alentó las iniciativas en pro de la paz y la plena recuperación socioeconómica. Expresó preocupación por los migrantes, los solicitantes de asilo y la trata de personas.
40. Ucrania destacó el acuerdo de alto el fuego que se acababa de firmar, instó a Libia a que garantizara la educación de las personas con discapacidad y expresó preocupación por las lagunas en la esfera de la protección de los derechos de las mujeres.
41. El Reino Unido expresó gran preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos. Instó al Gobierno a que cumpliera su parte del compromiso de aplicar el alto el fuego y contribuyera al proceso político dirigido por las Naciones Unidas.
42. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por los asesinatos y secuestros de activistas, la matanza de migrantes en Mizda y la utilización de niños soldados.
43. La República Bolivariana de Venezuela denunció las graves repercusiones de la agresión militar extranjera en Libia e instó a que se encontraran soluciones de paz duraderas acordes con el derecho internacional. Instó a la comunidad internacional a que cooperara con Libia y prestara asistencia humanitaria.
44. Viet Nam felicitó a Libia por su determinación de adoptar un enfoque inclusivo basado en los derechos humanos.
45. El Yemen elogió a Libia por las medidas que había adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular por las iniciativas encaminadas a la reconciliación nacional.
46. La delegación de Libia señaló que su Constitución y sus leyes promovían el papel de las mujeres en la sociedad. Había adoptado importantes medidas para dismantelar las redes de trata de personas y las redes de migración ilegal.
47. La delegación afirmó que sus leyes y su Constitución prohibían la tortura y que su Gobierno prestaría pleno apoyo y cooperación a la misión de determinación de los hechos.
48. El Presidente del Gobierno de Consenso Nacional anunció la disposición del Gobierno a adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
49. Zambia formuló recomendaciones.
50. Zimbabwe observó que Libia seguía aplicando políticas de educación para todos a todos los niveles y prestando servicios de atención de la salud gratuitos.
51. El Afganistán acogió con satisfacción el acuerdo de alto el fuego y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
52. Argelia elogió los esfuerzos de Libia por combatir los problemas humanitarios a los que se enfrentaba y promover los derechos humanos, a pesar del conflicto armado en curso.
53. Angola agradeció el compromiso de Libia como miembro del Consejo de Derechos Humanos y su cooperación constructiva con los diversos mecanismos del Consejo.
54. La Argentina acogió favorablemente la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

55. Australia acogió con beneplácito el acuerdo de alto el fuego e instó a Libia a que redoblara sus esfuerzos por garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso político.
56. Austria acogió con beneplácito el acuerdo de alto el fuego permanente facilitado por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL).
57. Azerbaiyán valoró positivamente los esfuerzos por proteger los derechos a la educación, la salud y el trabajo y los derechos de las personas con discapacidad.
58. Bahrein aplaudió los esfuerzos de Libia por combatir la migración ilegal mediante la adopción de políticas nacionales eficaces.
59. Bangladesh encomió a Libia por haber iniciado la redacción de una constitución permanente destinada a lograr la estabilidad política, así como por sus iniciativas encaminadas a lograr la paridad de género en la educación.
60. Bélgica siguió profundamente preocupada por la magnitud de las violaciones del derecho internacional humanitario y la falta de rendición de cuentas.
61. Botswana acogió con beneplácito el acuerdo de alto el fuego. Alentó a Libia a que protegiera a los refugiados, los migrantes, los solicitantes de asilo y los desplazados internos.
62. El Brasil acogió con beneplácito el acuerdo de alto el fuego permanente en todo el país.
63. Burkina Faso expresó preocupación por la persistente discriminación contra los migrantes y los solicitantes de asilo.
64. Burundi acogió con satisfacción el acuerdo de alto el fuego permanente, así como los esfuerzos por mejorar la administración de justicia y el acceso a los servicios básicos de atención de la salud y educación para todos.
65. El Canadá acogió favorablemente las iniciativas de seguimiento y vigilancia de las violaciones de los derechos humanos, al tiempo que expresó su profunda preocupación por la situación general de los derechos humanos en Libia.
66. El Chad acogió positivamente la promulgación por parte de Libia de legislación para aplicar las recomendaciones aceptadas que se habían formulado en el contexto del anterior ciclo del examen periódico universal.
67. En respuesta a las observaciones formuladas, la delegación de Libia reiteró que la legislación del país tipificaba como delito la violencia contra las mujeres. El ministerio público había seguido investigando las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y los casos de desapariciones forzadas.
68. La delegación de Libia señaló que, desde la caída del régimen de Gadafi en 2011, en el país habían proliferado las organizaciones de la sociedad civil y negó toda represión de la sociedad civil, que había estado trabajando libremente y sin ningún tipo de trabas.
69. En lo que respecta a los migrantes, Libia había adoptado una serie de medidas y decisiones, como la aprobación de la Ley núm. 19 de 2010, por la que se endurecía la pena prevista para los autores de violaciones de derechos de los migrantes. Había cooperado con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) para dismantlar las redes de trata de personas. En cooperación con la OIM y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Gobierno se había esforzado por eliminar los obstáculos al disfrute de los derechos de los migrantes.
70. Chile celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las iniciativas puestas en marcha para proteger los derechos a la salud y la educación y promover el empoderamiento de las mujeres.
71. China acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos a la salud y la educación y combatir la violencia contra las mujeres. También celebró el acuerdo de alto el fuego.
72. Costa Rica agradeció a Libia la presentación de su informe nacional.

73. Côte d'Ivoire observó que la situación de los derechos humanos se había ido deteriorando progresivamente.
74. Croacia expresó preocupación por los casos de torturas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.
75. Chipre acogió positivamente el acuerdo de alto el fuego del 23 de octubre de 2020 y esperaba con interés que el foro de diálogo político fuera un éxito.
76. Chequia señaló que las recomendaciones que había formulado en el anterior examen aún no se habían aplicado plenamente.
77. Dinamarca elogió a Libia por la firma del acuerdo de alto el fuego. Expresó preocupación por la situación de los derechos humanos de los migrantes.
78. Djibouti afirmó que el prolongado conflicto había provocado un empeoramiento de la situación humanitaria, una escalada de la violencia y un desplazamiento masivo de la población.
79. El Ecuador observó con reconocimiento los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
80. Egipto siguió preocupado por la situación de seguridad a la que se enfrentaba Libia, al tiempo que reconoció que el Gobierno y sus instituciones estaban esforzándose al máximo.
81. Estonia señaló que la situación de los derechos humanos no había mejorado desde el anterior ciclo de examen.
82. Etiopía elogió a Libia por su compromiso de colaborar con los mecanismos de derechos humanos, a pesar de sus dificultades.
83. Fiji encomió a Libia por sus iniciativas de protección de los derechos humanos, pese a los muchos problemas que había tenido.
84. Finlandia celebró la participación de Libia en el proceso del examen periódico universal.
85. Francia agradeció a Libia la presentación de su informe y formuló recomendaciones.
86. Georgia observó que se había establecido una comisión conjunta en 2019 para ocuparse de todas las violaciones de los derechos humanos e informar al respecto.
87. Alemania expresó preocupación por la situación de los derechos humanos y reiteró que todas las partes en el conflicto tenían la responsabilidad de defender los derechos humanos.
88. Ghana señaló los esfuerzos realizados por Libia para aplicar las recomendaciones del ciclo del examen anterior.
89. Grecia dio la bienvenida a la delegación de Libia y formuló recomendaciones.
90. La Santa Sede mostró preocupación por el deterioro de las condiciones para el disfrute de los derechos humanos y la protección de las personas vulnerables.
91. Islandia expresó su apoyo al establecimiento de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y subrayó la importancia de que el país cooperase con ella.
92. La India elogió a Libia por su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
93. Indonesia apoyó la cesación inmediata de las hostilidades y la convocatoria del Foro de Diálogo Político de Libia para debatir su futuro.
94. La República Islámica del Irán felicitó a Libia por los logros alcanzados en la lucha contra la trata de personas y las iniciativas encaminadas a proteger y promover los derechos de la mujer.

95. El Iraq elogió a Libia por sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional y la resolución del conflicto, así como por promover los derechos humanos.
96. Irlanda acogió con agrado el acuerdo de alto el fuego permanente y expresó preocupación acerca de la impunidad existente por las violaciones de los derechos humanos.
97. Italia celebró el establecimiento de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y alentó al país a que siguiera protegiendo los derechos humanos.
98. El Japón elogió a Libia por su continua cooperación con el ACNUDH y por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
99. Jordania expresó su apoyo a Libia en sus iniciativas de reconciliación y en el proceso de resolución del conflicto para garantizar su soberanía, su seguridad y su estabilidad.
100. Kenya observó los esfuerzos realizados para mejorar la situación política, reforzar la justicia de transición y la reconciliación nacional y promover los derechos individuales.
101. Kuwait elogió los esfuerzos de Libia por promover los derechos humanos, en particular los derechos a la educación, la salud y el trabajo.
102. Letonia observó las medidas adoptadas desde el anterior ciclo del examen periódico universal y alentó a que se siguiera trabajando en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.
103. El Líbano elogió las medidas tomadas por Libia para promover los derechos humanos y expresó la esperanza de que el proceso de reconciliación en el país tuviera éxito.
104. Lesotho elogió a Libia por promover el derecho a la salud mediante la prestación de servicios de atención de la salud gratuitos en instalaciones de todo el país.
105. Liechtenstein acogió con beneplácito la colaboración de Libia con la comunidad internacional de derechos humanos, en particular su apoyo a la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia.
106. Malasia celebró el acuerdo de alto el fuego y observó las iniciativas destinadas a garantizar la accesibilidad de la educación y lograr la paridad de género en el sector de la educación.
107. Maldivas felicitó a Libia por sus esfuerzos por crear oportunidades de empleo centrándose en programas de empleo para jóvenes y por su colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
108. Malí apreció el compromiso de Libia de garantizar la educación gratuita en todos los niveles de enseñanza y las medidas presupuestarias adoptadas a ese respecto.
109. Malta elogió a Libia por su cooperación con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y su colaboración con la UNSMIL para encontrar una solución pacífica al conflicto.
110. Mauritania elogió las medidas positivas adoptadas por Libia para colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas durante el período de que se informa.
111. Mauricio felicitó a Libia por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
112. México formuló recomendaciones.
113. Montenegro acogió con agrado la estrecha cooperación de Libia con la UNSMIL y se complació en observar que el país era parte en casi todos los principales tratados de derechos humanos.
114. Marruecos valoró positivamente los esfuerzos de Libia por promover los derechos humanos y alentó a la comunidad internacional a que apoyara al Gobierno de reconciliación nacional.
115. Myanmar apreció las iniciativas destinadas a aplicar las recomendaciones formuladas durante el ciclo anterior, a pesar de las dificultades que prevalecían en el país.

116. Namibia observó que, a pesar de los complejos problemas de seguridad y de otra índole que afrontaba, Libia seguía promoviendo medidas encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos.
117. Nepal encomió las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres y promover su participación en la vida política, económica y pública.
118. Los Países Bajos destacaron la necesidad de que todas las partes dieran prioridad a la aplicación del reciente acuerdo de alto el fuego.
119. El Níger siguió preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los migrantes en centros de detención que escapaban al control del Gobierno.
120. Nigeria aplaudió los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres, garantizar el acceso a la educación y la salud y lograr la reconciliación nacional.
121. En respuesta a las observaciones, la delegación de Libia señaló que se había adoptado una decisión presidencial para facilitar el regreso de los desplazados internos a las regiones occidental y meridional del país después del conflicto de 2014, lograr la reconciliación regional y abrir carreteras entre las diferentes regiones. También se había aprobado un decreto presidencial por el que se establecía un fondo para la reparación y rehabilitación de las personas desplazadas.
122. Noruega observó con pesar que la situación de los derechos humanos en Libia se había deteriorado desde el anterior ciclo de examen.
123. Omán elogió a Libia por el enfoque participativo adoptado en la preparación del informe y por los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos y la reconciliación nacional.
124. El Pakistán señaló los esfuerzos de Libia por promover los derechos humanos, ultimar la constitución y garantizar la justicia de transición, a pesar del difícil conflicto.
125. Panamá agradeció a Libia la presentación de su informe nacional.
126. El Perú expresó su deseo de que el actual ciclo del examen periódico universal contribuyera a mejorar la situación de los derechos humanos en Libia.
127. Filipinas elogió a Libia por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y acogió con satisfacción la cooperación del Gobierno con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH para la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad.
128. Polonia instó a todos los agentes a que adoptaran medidas que permitieran encontrar una solución política en Libia.
129. Portugal acogió con satisfacción las medidas acordadas recientemente para encontrar una solución política al conflicto.
130. Qatar elogió los esfuerzos de Libia por aplicar las recomendaciones formuladas en el contexto del anterior ciclo del examen periódico universal, a pesar del difícil conflicto del país.
131. La República de Corea elogió a Libia por proteger los derechos de las mujeres y los niños afectados por el conflicto.
132. La Federación de Rusia siguió preocupada por la presencia de grupos armados ilegales y por la trata de personas, a pesar de los máximos esfuerzos realizados por Libia.
133. Rwanda tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por Libia para promover los derechos humanos, a pesar de los problemas de seguridad del país.
134. La Arabia Saudita elogió a Libia por sus iniciativas para proteger los derechos humanos y su colaboración con los mecanismos de derechos humanos, a pesar del conflicto en curso.
135. El Senegal alentó a Libia a que consolidara los marcos legislativo, judicial, administrativo y presupuestario relativos a los derechos humanos.

136. Sierra Leona elogió a Libia por la puesta en marcha del Foro Libio de Diálogo Político, pero expresó preocupación por las violaciones perpetradas contra los migrantes africanos.
137. Singapur elogió a Libia por su compromiso de asegurar el derecho a la educación y garantizar servicios de salud de calidad para todos.
138. Eslovaquia encomió a Libia por la reanudación del proceso político, que suscitaba esperanzas de que mejorara la situación de los derechos humanos.
139. Eslovenia alabó a Libia por su compromiso de luchar contra la migración irregular, pero expresó preocupación por la inexistencia de una ley nacional de asilo.
140. Somalia felicitó a Libia por el acuerdo de alto el fuego alcanzado y expresó la esperanza de que trajera la paz.
141. Sudáfrica elogió los esfuerzos de Libia por lograr soluciones políticas y promover la reconciliación nacional.
142. La delegación de Libia afirmó que había cooperado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
143. En cuanto a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la legislación de Libia seguía siendo compatible con las disposiciones del Protocolo Facultativo. El Gobierno solo imponía la pena de muerte por los delitos más graves y aseguraba las debidas garantías procesales.
144. Se habían establecido dependencias de empoderamiento de las mujeres en diversas zonas y se habían organizado campañas de sensibilización sobre la igualdad de género. El Gobierno había establecido iniciativas de colaboración entre las dependencias de psiquiatría y la sociedad civil para abordar cuestiones como la depresión, el trastorno por estrés postraumático y la violencia conyugal, y ofrecía apoyo psicológico a las mujeres. Asimismo, en 2013 había aprobado una ley relativa al pago de pensiones a las mujeres.
145. Libia había ratificado la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Carta de los Derechos del Niño Árabe, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
146. El Gobierno había creado una dependencia para investigar las desapariciones forzadas, que trabajaba en cooperación con la comisión internacional que se había establecido para dar seguimiento a los casos de desaparición forzada. Más de 50 expertos libios participaban en ese momento en la investigación de casos de desaparición forzada, en particular mediante el examen de restos humanos en fosas comunes. Las autoridades habían estado trabajando en cooperación con la Corte Penal Internacional en Libia, beneficiándose de su apoyo y experiencia. Se había establecido un sistema de notificación para informar a las autoridades de los casos de desaparición de personas.
147. La delegación concluyó afirmando que la agresión contra Trípoli y la renuencia de la comunidad internacional a abordarla de manera decisiva habían obstaculizado los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

148. **Libia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

- 148.1 **Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes y de actualizar la legislación nacional para armonizarla con los tratados internacionales (Sudáfrica);**

- 148.2 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Costa Rica);**
- 148.3 **Reforzar su colaboración con la comunidad internacional para lograr una paz y un desarrollo duraderos en el país (Etiopía);**
- 148.4 **Intensificar los esfuerzos por ratificar todas las convenciones y protocolos mencionados en las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo del examen periódico universal (Marruecos);**
- 148.5 **Ratificar y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora (Namibia);**
- 148.6 **Dar cumplimiento a las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sudán del Sur);**
- 148.7 **Facilitar el acceso sin restricciones a la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y cooperar plenamente con ella en todo el país (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 148.8 **Dar acceso a la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia para que investigue de manera creíble los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos, también en las fosas comunes de Tarhunah, y hacer que los responsables rindan cuentas (Estados Unidos de América);**
- 148.9 **Cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de reforzar la asistencia técnica que el Estado necesita para proteger los derechos humanos, atendiendo a su solicitud (Argelia);**
- 148.10 **Seguir cooperando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y con los distintos mecanismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para lograr el alto el fuego definitivo (Chile);**
- 148.11 **Asegurar el pleno acceso a la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y cooperar activamente con la Corte Penal Internacional, así como prestar asistencia a la Corte en la ejecución de las órdenes de detención pendientes (Costa Rica);**
- 148.12 **Cooperar con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia, establecida en virtud de la resolución 43/39 del Consejo de Derechos Humanos, y prestarle todo el apoyo necesario (Sudán);**
- 148.13 **Garantizar la plena cooperación con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia establecida por el Consejo de Derechos Humanos (Alemania);**
- 148.14 **Cooperar plenamente con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia, garantizándole acceso pleno y sin trabas al territorio libio, a fin de que se puedan documentar todas las violaciones y abusos graves cometidos contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario y de que los autores sean llevados ante la justicia (Suiza);**
- 148.15 **Proporcionar acceso sin trabas a todo el territorio a los miembros de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia establecida por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2020 (Luxemburgo);**
- 148.16 **Cooperar con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia establecida por el Consejo de Derechos Humanos y facilitar su labor (Maldivas);**
- 148.17 **Cooperar plenamente con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia establecida por el Consejo de Derechos Humanos, así como con la Corte Penal Internacional (Noruega);**

- 148.18 Aprovechar el apoyo de la comunidad internacional y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para reforzar y proteger los derechos humanos (Qatar);
- 148.19 Aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular el artículo 11 relativo a la protección de las personas con discapacidad durante los conflictos armados (Sudán del Sur);
- 148.20 Adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros instrumentos, y ratificarlos (Kenya);
- 148.21 Tomar medidas para adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Omán);
- 148.22 Adoptar nuevas medidas para reforzar las iniciativas destinadas a cumplir las obligaciones que incumben al país en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Filipinas);
- 148.23 Seguir incorporando las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la legislación nacional (Federación de Rusia);
- 148.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Chipre) (Dinamarca) (Estonia) (Togo) (Somalia);
- 148.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);
- 148.26 Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar los tratados y protocolos internacionales pendientes, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 148.27 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);
- 148.28 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauritania);
- 148.29 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);
- 148.30 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal) (Chile) (Japón) (Lesotho) (Alemania) (Somalia) (Eslovaquia);
- 148.31 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 148.32 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas antes del próximo ciclo del examen periódico universal y ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Chequia);
- 148.33 Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, en especial la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y adherirse a ellos (Ecuador);

- 148.34 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**
- 148.35 **Cumplir su compromiso de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia);**
- 148.36 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**
- 148.37 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda) (Croacia) (Namibia) (Eslovaquia);**
- 148.38 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición oficial de la pena de muerte (Argentina);**
- 148.39 **Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**
- 148.40 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 148.41 **Abolir totalmente la pena de muerte y aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 148.42 **Introducir una moratoria *de iure* de las ejecuciones de la pena capital con miras a la abolición total de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 148.43 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su futura abolición, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 148.44 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, armonizando plenamente la legislación nacional con dicho instrumento, y cooperar plenamente con la Corte de conformidad con las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular prestando asistencia en sus procedimientos y cumpliendo sus fallos (Austria);**
- 148.45 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional con miras a luchar contra la impunidad (Croacia);**
- 148.46 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre) (Italia);**
- 148.47 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con dicho instrumento (Estonia);**
- 148.48 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cooperar plenamente con la Corte y respetar sus decisiones (Francia);**
- 148.49 **Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras);**

- 148.50 Establecer un mecanismo judicial plenamente independiente para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos, como la tortura y el maltrato de reclusos, y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional (Irlanda);
- 148.51 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones que le incumben en virtud de dicho instrumento (Letonia);
- 148.52 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010, así como las Enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);
- 148.53 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte (Luxemburgo);
- 148.54 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad y elaborar un programa amplio de justicia de transición y rendición de cuentas, entre otras cosas adhiriéndose al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperando plenamente en sus investigaciones (Países Bajos);
- 148.55 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Tratado sobre el Comercio de Armas, la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Panamá);
- 148.56 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con dicho instrumento (Polonia);
- 148.57 Firmar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Eslovenia);
- 148.58 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Botswana) (Côte d'Ivoire) (Montenegro);
- 148.59 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y reforzar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de abordar la situación de los migrantes detenidos (Brasil);
- 148.60 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo y garantizar la protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo, así como de otros migrantes y desplazados internos (Alemania);
- 148.61 Adoptar medidas inmediatas para aprobar legislación en materia de asilo, poner fin a la práctica de la detención arbitraria e indefinida de todos los migrantes y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Irlanda);
- 148.62 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);
- 148.63 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);
- 148.64 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);
- 148.65 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 148.66 Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);

- 148.67 Exhortar a todas las partes en Libia a que renueven su compromiso con el Foro de Diálogo Político de Libia, en cooperación con las Naciones Unidas (Sierra Leona);
- 148.68 Aprobar leyes que regulen la actividad de la sociedad civil (Ucrania);
- 148.69 Proseguir las iniciativas de reforma y fortalecimiento de los derechos humanos (Yemen);
- 148.70 Aprobar una ley en la que se definan claramente los crímenes internacionales y velar por que tenga efectos retroactivos para que sea de aplicación a los crímenes cometidos desde 2011 (Zambia);
- 148.71 Apoyar la reconciliación nacional, el regreso de los refugiados a sus Estados y el diálogo nacional entre las partes libias (Argelia);
- 148.72 Unificar las instituciones legislativas y ejecutivas en el marco de la reconciliación nacional (Argelia);
- 148.73 Adoptar medidas apropiadas para luchar contra la corrupción y limitar la fuga de flujos financieros ilícitos al extranjero (Angola);
- 148.74 Derogar la Ley de 2001 que regula las asociaciones civiles y el decreto correspondiente y promulgar una nueva ley que proteja la libertad de asociación en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 148.75 Proseguir los esfuerzos en pro de su estabilidad, la creación de instituciones y la promoción y protección de los derechos humanos, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 148.76 Promover un proceso de acuerdo político sobre la base del acuerdo de alto el fuego a fin de restablecer cuanto antes la estabilidad y el desarrollo (China);
- 148.77 Cooperar con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en los planos nacional e internacional (Estado de Palestina);
- 148.78 Mantener el diálogo y los esfuerzos destinados a poner fin al conflicto, y crear las condiciones necesarias para la prestación de asistencia humanitaria a la población civil (Djibouti);
- 148.79 Proporcionar la capacitación necesaria a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de protección y promoción de los derechos humanos (Egipto);
- 148.80 Revisar el Código Penal, la Ley Antiterrorista, la Ley de Asociaciones Cívicas y la Ley de Publicaciones, que conforman un marco jurídico restrictivo de la libertad de expresión, así como de la libertad de reunión y asociación, y ajustarlos a las normas internacionales (Estonia);
- 148.81 Comprometerse a aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad mediante la adopción de un plan de acción nacional pertinente (Grecia);
- 148.82 Levantar las restricciones que dificultan la labor de las organizaciones de la sociedad civil y sus actividades y garantizar su independencia, en particular derogando el Decreto Presidencial núm. 286 y todos los decretos similares (Suiza);
- 148.83 Promover la buena gobernanza mediante el fomento de la capacidad de los funcionarios de todos los poderes públicos (Indonesia);
- 148.84 Seguir organizando programas de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, en cooperación con las Naciones Unidas y la Oficina

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Jordania);

148.85 Unificar las instituciones legislativas y ejecutivas (Kuwait);

148.86 Aumentar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en los planos nacional e internacional (Kuwait);

148.87 Seguir esforzándose por eliminar la violencia contra las mujeres, en especial las mujeres migrantes, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva del plan nacional titulado “Acabar juntos con la violencia contra las mujeres” (Tailandia);

148.88 Seguir fomentando la reconciliación nacional y el diálogo entre libios (Mauritania);

148.89 Adoptar medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los grupos más vulnerables, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas, las mujeres, los niños, los desplazados internos, los migrantes y los refugiados, y para que los responsables de los actos de violencia contra ellos rindan cuentas (Países Bajos);

148.90 Mantener las iniciativas encaminadas a la reconciliación nacional y recabar el apoyo internacional necesario para reforzar su capacidad de protección de los derechos humanos (Nigeria);

148.91 Proseguir la labor de reconciliación nacional y cooperar con iniciativas creíbles destinadas a poner fin al estado de división (Omán);

148.92 Avanzar en los preparativos de un referéndum nacional (Omán);

148.93 Seguir esforzándose por garantizar la paz y la estabilidad, celebrar elecciones parlamentarias y presidenciales y unificar las instituciones del Estado (Pakistán);

148.94 Establecer una estrategia nacional para dar una respuesta eficaz y coordinada a los desplazamientos internos en todas las instituciones y niveles de gobierno (República de Corea);

148.95 Tomar medidas efectivas para establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (India);

148.96 Trabajar para establecer una institución nacional de derechos humanos, entre otras cosas estudiando la posibilidad de buscar apoyo mediante la cooperación bilateral y regional (Indonesia);

148.97 Poner fin a toda discriminación contra las mujeres y hacer frente al matrimonio infantil y forzado (Sierra Leona);

148.98 Aprobar una ley contra todas las formas de discriminación a fin de prevenir y combatir la violencia y la discriminación por cualquier motivo, incluida la religión, y obligar a los autores de actos violentos a rendir cuentas (Eslovaquia);

148.99 Reforzar las medidas legislativas y administrativas contra todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Sudáfrica);

148.100 Aprobar una ley contra todas las formas de discriminación (Ucrania);

148.101 Promover una ley contra todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la discriminación basada en el género y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Argentina);

148.102 Redoblar los esfuerzos por combatir la discriminación contra las mujeres y los trabajadores migrantes pertenecientes a minorías religiosas, en

particular los cristianos, entre otras cosas mediante reformas legislativas y campañas de sensibilización (Brasil);

148.103 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación racial contra los migrantes y los solicitantes de asilo de África Subsahariana (Burkina Faso);

148.104 Tomar medidas para combatir toda discriminación por motivos de raza y la xenofobia (Côte d'Ivoire);

148.105 Modificar la legislación para que las mujeres libias puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos (Chipre);

148.106 Reconocer la nacionalidad de los hijos de las mujeres libias casadas con extranjeros y garantizar la igualdad de acceso a la educación y a las prestaciones sociales (Ecuador);

148.107 Revisar todas las leyes y prácticas que sean discriminatorias por motivos de género y que limiten la participación de las mujeres en los procesos políticos y la vida social (Estonia);

148.108 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación de lucha contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

148.109 Aprobar leyes para acabar totalmente con todas las formas de discriminación por motivos de género o religión, el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, especialmente contra los trabajadores migrantes (Kenya);

148.110 Mejorar los progresos realizados en la efectividad de los derechos económicos y sociales de todos los libios, el empoderamiento de las mujeres y el apoyo a la igualdad de género (Túnez);

148.111 Tomar medidas para dar a conocer y hacer efectivo el derecho al desarrollo (Viet Nam);

148.112 Seguir reforzando las medidas encaminadas a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales (Azerbaián);

148.113 Promover el desarrollo económico y social en un entorno seguro para salvaguardar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas (China);

148.114 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los miembros de las comunidades indígenas y locales puedan participar de manera efectiva en la elaboración y aplicación de políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

148.115 Mantener sus iniciativas encaminadas a eliminar todas las causas del conflicto armado en el país (República Islámica del Irán);

148.116 Intensificar los esfuerzos en curso para suministrar servicios públicos básicos, como la electricidad y el abastecimiento de agua, en todas las zonas, en particular las rurales (República Islámica del Irán);

148.117 Reforzar las medidas destinadas a garantizar plenamente el derecho al desarrollo (Iraq);

148.118 Continuar los esfuerzos en curso para desarrollar los servicios básicos de electricidad y abastecimiento de agua (Maldivas);

148.119 Seguir adoptando medidas para garantizar todos los derechos económicos, sociales y culturales, asegurando la conformidad de la actuación normativa del Gobierno con la legislación nacional (Marruecos);

- 148.120 Mantener los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo socioeconómico (Pakistán);
- 148.121 Intensificar las medidas para mejorar el sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 148.122 Garantizar condiciones de reclusión dignas (Zambia);
- 148.123 Proteger los derechos humanos de los reclusos de conformidad con las normas internacionales (Austria);
- 148.124 Establecer un mecanismo integral para hacer un seguimiento del paradero y la situación jurídica de las personas reclusas en Libia y velar por que todas ellas reciban una atención y una rehabilitación adecuadas (Canadá);
- 148.125 Velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y hacer frente a sus efectos negativos en los derechos humanos y las libertades fundamentales (Egipto);
- 148.126 Seguir tomando medidas para poner fin a la práctica de la detención, la reclusión y el encarcelamiento arbitrarios mediante el establecimiento de las debidas garantías procesales (Japón);
- 148.127 Redoblar los esfuerzos para dar a conocer la suerte corrida por las víctimas de desaparición forzada y las personas desaparecidas durante el régimen anterior, en particular el imán libanés Moussa al-Sadr y sus acompañantes (Líbano);
- 148.128 Seguir adoptando medidas para poner fin a la detención arbitraria y mejorar las condiciones en los centros de detención (Líbano);
- 148.129 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar inmediatamente todas las penas de muerte por penas de prisión (Eslovaquia);
- 148.130 Establecer una moratoria inmediata de las ejecuciones (Bélgica);
- 148.131 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);
- 148.132 Aprobar una moratoria del uso de la pena de muerte (Chipre);
- 148.133 Declarar una moratoria de las ejecuciones, con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte por todos los delitos, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 148.134 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Santa Sede);
- 148.135 Adoptar medidas efectivas para abolir la pena de muerte (Liechtenstein);
- 148.136 Considerar la posibilidad de conmutar todas las condenas a muerte dictadas por otras formas de castigo (Namibia);
- 148.137 Aprobar una moratoria inmediata de las ejecuciones, con miras a la abolición de la pena de muerte (Portugal);
- 148.138 Seguir respetando las debidas garantías procesales, de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sudán del Sur);
- 148.139 Proseguir los esfuerzos realizados para apoyar el proceso de justicia de transición y reconciliación nacional (Túnez);
- 148.140 Procesar a las personas o grupos que explotan a los trabajadores migrantes o los someten a trabajos forzados (Rwanda);
- 148.141 Crear mecanismos judiciales independientes para investigar los delitos y otras violaciones de los derechos humanos (Senegal);

148.142 Investigar todas las desapariciones forzadas y acusar o poner en libertad a las personas detenidas arbitraria o ilegalmente (Estados Unidos de América);

148.143 Facilitar el acceso de las organizaciones no gubernamentales internacionales y los órganos de las Naciones Unidas a los emplazamientos de fosas comunes y los centros de detención, proteger a las personas detenidas de la violencia, la explotación y el abuso de los traficantes y hacer que los responsables de esos actos rindan cuentas (Estados Unidos de América);

148.144 Tomar medidas para que se investiguen de manera efectiva las violaciones de los derechos humanos cometidas en las fronteras terrestres y marítimas, así como en los centros de detención, con el fin de llevar a los presuntos autores ante la justicia (Afganistán);

148.145 Realizar investigaciones transparentes y efectivas de las conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y velar por que todos los responsables sean llevados ante la justicia (Bélgica);

148.146 Facilitar la investigación imparcial y transparente de los actos graves de violencia contra migrantes (Botswana);

148.147 Tomar medidas urgentes e inmediatas para garantizar, entre otras cosas mediante una plena cooperación con las Naciones Unidas, que todas las partes en el conflicto de Libia pongan fin a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos los ataques contra civiles (Canadá);

148.148 Velar por que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos sean llevados ante la justicia (Chile);

148.149 Facilitar investigaciones rápidas y transparentes de las violaciones de los derechos humanos y los posibles crímenes de guerra y exigir responsabilidades a quienes estén detrás de los ataques y las violaciones (Costa Rica);

148.150 Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las causas fundamentales del conflicto, establecer una cooperación entre todas las partes libias y la misión de determinación de los hechos, proporcionarle el apoyo necesario y luchar contra la impunidad de los autores de violaciones del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Estado de Palestina);

148.151 Prestar asistencia, de manera imparcial y transparente, en las investigaciones de las conculcaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos cometidas por agentes estatales y no estatales (Chipre);

148.152 Velar por que todos los autores de violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de todas las partes en el conflicto sean investigados y enjuiciados con arreglo a las normas internacionales, y cooperar con la Corte Penal Internacional a este respecto (Chequia);

148.153 Hacer rendir cuentas a los responsables de conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y de violaciones de los derechos humanos, con arreglo a las normas internacionales (Estonia);

148.154 Poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por todas las conculcaciones y violaciones del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y llevar a los responsables de las violaciones ante la justicia (Finlandia);

- 148.155 Velar por que todas las personas recluidas tengan acceso a los procesos judiciales oficiales y por que se les trate respetando las normas mínimas (Alemania);
- 148.156 Continuar los esfuerzos en curso para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos (Ghana);
- 148.157 Garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos manifiestos cometidos contra los derechos humanos y las conculcaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y la tortura, por parte de cualquier agente, libio o extranjero, bajo el control del Gobierno de Consenso Nacional o del Ejército Nacional Libio, en cualquier parte del territorio nacional (Grecia);
- 148.158 Investigar todos los casos no resueltos de asesinatos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación (Grecia);
- 148.159 Investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, así como todas las violaciones de los derechos humanos, incluidas las detenciones y reclusiones arbitrarias y las restricciones de la libertad de expresión y del derecho de reunión y protesta pacíficas en Libia (Islandia);
- 148.160 Aumentar los esfuerzos para investigar todas las denuncias de tortura, ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias y otras violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género, a fin de garantizar la rendición de cuentas (Italia);
- 148.161 Intensificar los esfuerzos por llevar a juicio a los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular los que atentan contra el derecho a la vida (Lesotho);
- 148.162 Crear mecanismos judiciales independientes para investigar los crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos a fin de acabar con la impunidad (Luxemburgo);
- 148.163 Investigar las muertes ilícitas de migrantes documentadas en todas las zonas de conflicto y castigar a los autores con sanciones apropiadas (Montenegro);
- 148.164 Establecer un mecanismo judicial plenamente independiente para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos (Namibia);
- 148.165 Garantizar la liberación incondicional de las personas que han sido detenidas arbitrariamente o privadas de libertad de forma ilegal, investigar todas las denuncias de tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y otros abusos y hacer que los responsables rindan cuentas (Noruega);
- 148.166 Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población libia, así como contra los refugiados y los migrantes, incluidas, entre otras, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, las muertes ilícitas, los desplazamientos forzados, los ataques contra personas y objetos civiles y los casos de violencia y abusos sexuales contra mujeres y niñas, y llevar a los autores ante la justicia (Polonia);
- 148.167 Intensificar los esfuerzos para garantizar el estado de derecho y la justicia de transición e impedir la impunidad (Qatar);
- 148.168 Modificar el Decreto del Consejo Presidencial núm. 28147 de 2019 para respetar la libertad de asociación (Estados Unidos de América);
- 148.169 Considerar la posibilidad de aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad para reforzar la protección de los periodistas (Afganistán);

- 148.170 **Modificar los artículos 37 y 41 del proyecto de Constitución publicado en julio de 2017 para garantizar las libertades de expresión y de reunión pacífica (Australia);**
- 148.171 **Poner inmediatamente en libertad a los periodistas detenidos de manera arbitraria o ilegal (Austria);**
- 148.172 **Crear un entorno seguro, inclusivo y propicio para todos los miembros de la sociedad civil, entre ellos las mujeres, las minorías y los grupos vulnerables, y garantizar su participación efectiva en todas las etapas del proceso de consolidación de la paz (Chequia);**
- 148.173 **Proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Francia);**
- 148.174 **Asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas políticos contra las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas (Alemania);**
- 148.175 **Proteger y promover la libertad de religión, de modo que las personas de todas las creencias puedan practicar su religión libre y abiertamente sin temor a ser discriminadas o sufrir represalias (Santa Sede);**
- 148.176 **Proteger a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos de los actos de violencia y hostigamiento, investigar los ataques contra ellos y exigir responsabilidades a los autores (Noruega);**
- 148.177 **Considerar la posibilidad de aprobar una legislación que regule la labor de la sociedad civil y respete la libertad de asociación y de reunión pacífica (Perú);**
- 148.178 **Levantar todas las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil y sus actividades y adoptar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación y del derecho (Portugal);**
- 148.179 **Velar por que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan trabajar sin temor a represalias (República de Corea);**
- 148.180 **Aprobar las medidas y la legislación necesarias para combatir la trata de personas (Arabia Saudita);**
- 148.181 **Aprobar las medidas y la legislación necesarias para combatir el flujo de mercenarios (Arabia Saudita);**
- 148.182 **Acelerar la adopción de medidas contra los traficantes y tratantes de personas y los traficantes de esclavos a fin de acabar con la venta de personas para someterlas a la esclavitud y al trabajo forzoso (Sudáfrica);**
- 148.183 **Establecer mecanismos más sólidos para prevenir la trata de personas y apoyar a las víctimas de la trata (Uganda);**
- 148.184 **Poner fin a la explotación de los migrantes y los refugiados en los centros de detención y trabajar para cerrar y dejar de utilizar los centros de detención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 148.185 **Enjuiciar y castigar a los autores de delitos de trata de personas, incluidas la venta de personas para someterlas a esclavitud o trabajos forzosos y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (España);**
- 148.186 **Continuar los esfuerzos por combatir la trata de personas mediante la elaboración y aplicación de un plan de acción nacional en esta esfera (Angola);**
- 148.187 **Seguir promulgando leyes, legislación y planes nacionales encaminados a eliminar todas las redes de tráfico de personas y proteger a los migrantes de la explotación (Bahrein);**

- 148.188 Seguir promulgando leyes y legislación para combatir la trata de personas, en especial de mujeres y niños (Bahrein);
- 148.189 Reforzar las leyes y programas de prevención de la trata de personas (Sri Lanka);
- 148.190 Combatir la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes (China);
- 148.191 Acelerar la puesta en marcha de iniciativas y adoptar medidas apropiadas para garantizar el enjuiciamiento penal de los tratantes de personas y atender debidamente a las víctimas de la trata (Djibouti);
- 148.192 Intensificar sus esfuerzos para poner fin a la trata de personas, las detenciones arbitrarias y la detención de migrantes (Finlandia);
- 148.193 Aprobar y promulgar legislación para combatir la trata de personas y poner fin de manera efectiva a los flujos migratorios procedentes de las costas libias, entre otras cosas mediante el desmantelamiento de las instalaciones y redes gestionadas por agentes privados o estatales extranjeros (Grecia);
- 148.194 Continuar los esfuerzos por adoptar medidas de lucha contra la trata (India);
- 148.195 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas, la esclavitud y otros abusos de los derechos humanos (Indonesia);
- 148.196 Intensificar su labor de lucha contra la trata de personas, así como contra la venta de personas para someterlas a formas modernas de esclavitud o trabajos forzados, incluidas las prácticas de explotación sexual y esclavitud sexual (Liechtenstein);
- 148.197 Intensificar sus medidas de lucha contra la trata de personas, en particular de migrantes africanos (Mali);
- 148.198 Tomar medidas eficaces para poner fin a la venta de personas para someterlas a esclavitud y trabajos forzados (Timor-Leste);
- 148.199 Aumentar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y reforzar las medidas para que los autores de esos actos sean enjuiciados (Myanmar);
- 148.200 Seguir adoptando las medidas necesarias para eliminar las redes de tráfico y de trata de personas y proteger a los migrantes de la explotación y el abuso (Nepal);
- 148.201 Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de personas y garantizar la protección de los derechos de las víctimas de la trata, así como de los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 148.202 Adoptar medidas enérgicas contra los traficantes y tratantes de personas, los traficantes de esclavos y todas las personas o grupos que explotan a los trabajadores migrantes o los someten a trabajos forzados, incluidas la prostitución y la explotación sexual (Togo);
- 148.203 Proseguir su labor de lucha contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 148.204 Adoptar medidas concretas de lucha contra la trata a fin de impedir la venta de personas para someterlas a esclavitud, explotación sexual y trabajos forzados (República de Corea);
- 148.205 No cejar en sus esfuerzos por promover la paz y la seguridad a fin de facilitar el disfrute de los derechos humanos por su población (Viet Nam);
- 148.206 Seguir colaborando con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud, para combatir la

pandemia, en particular intensificando la labor de sensibilización de la opinión pública (Singapur);

148.207 Seguir mejorando el acceso de la población a la atención básica de la salud y a la educación (Bangladesh);

148.208 Adoptar las medidas necesarias, entre otras cosas colaborando con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, para mitigar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en el acceso a la educación, en particular de grupos vulnerables como los niños y las personas con discapacidad (Singapur);

148.209 Adoptar medidas apropiadas para garantizar el acceso de los niños a la educación y proteger del conflicto a los entornos educativos (Sri Lanka);

148.210 Tomar todas las medidas necesarias para prevenir los ataques contra escuelas y los centros de atención de la salud (Indonesia);

148.211 Adoptar las medidas necesarias para proporcionar educación a todos, incluidos los hijos de los trabajadores migrantes (Kenya);

148.212 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el entorno educativo, entre otras cosas restaurando las instituciones educativas que han sido destruidas (Malasia);

148.213 Proseguir los esfuerzos por proporcionar una educación de calidad colaborando con los interesados pertinentes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas (Malasia);

148.214 Seguir adoptando medidas de promoción y protección de los derechos humanos (Mauritania);

148.215 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso de su población a la educación y a la atención de la salud (Mauricio);

148.216 Tomar todas las medidas necesarias para proteger del conflicto al entorno educativo y adherirse a la Declaración de la UNESCO sobre Escuelas Seguras (Panamá);

148.217 Intensificar los esfuerzos para proteger el sistema educativo de la violencia resultante del conflicto y garantizar que los niños tengan acceso a la educación en todo el país (Perú);

148.218 Garantizar una mayor participación de las mujeres y las minorías en la vida política y económica de Libia, entre otras cosas promoviendo una mayor representación en el Parlamento (Sierra Leona);

148.219 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres (Ucrania);

148.220 Asegurar la participación plena, igual y efectiva de las mujeres en la resolución de conflictos y la adopción de decisiones y hacer frente a la violencia sexual y de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

148.221 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso político (España);

148.222 Derogar las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal que discriminan a las mujeres en el matrimonio, el divorcio, las sucesiones y la transmisión de la nacionalidad (España);

148.223 Intensificar los esfuerzos por eliminar la violencia contra las mujeres ampliando los programas de sensibilización pública existentes a todo el país (Zimbabwe);

148.224 Simplificar los programas de empoderamiento de las mujeres en los ámbitos económico y político (Zimbabwe);

- 148.225 Adoptar medidas concretas para aumentar la participación activa de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones en la vida pública, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (Angola);
- 148.226 Modificar las leyes y la legislación para evitar que sean discriminatorias contra las mujeres, tipificar como delito la violencia contra las mujeres y velar por que quienes cometan ese tipo de violencia rindan cuentas de sus actos (Australia);
- 148.227 Asegurar la participación efectiva de las mujeres en la vida política y pública, en particular en el Diálogo Político Libio y en todas las reuniones y procesos de consulta relacionados con las conversaciones de paz, así como en el comité electoral (Austria);
- 148.228 Redoblar los esfuerzos por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y velar por que los autores de esos actos sean enjuiciados (Burkina Faso);
- 148.229 Adoptar una política nacional para promover la posición de las mujeres en la sociedad y en los puestos de toma de decisiones (Estado de Palestina);
- 148.230 Adoptar medidas para combatir la violencia contra las mujeres y establecer un mecanismo de denuncia (Chipre);
- 148.231 Reafirmar su compromiso de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso de paz (Dinamarca);
- 148.232 Proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación y combatir dichos fenómenos (Francia);
- 148.233 Seguir adoptando medidas para el empoderamiento de las mujeres en todo el país (Georgia);
- 148.234 Garantizar la igualdad de género mediante la protección y promoción de los derechos de las mujeres, entre otras cosas modificando la legislación nacional, en especial las leyes que discriminan a las mujeres libias casadas con extranjeros (Ghana);
- 148.235 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);
- 148.236 Aprobar disposiciones claras y aplicables que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y sexual (Letonia);
- 148.237 Intensificar los esfuerzos por combatir todas las formas de violencia sexual y de género, incluidos los actos de violencia graves cometidos contra las migrantes, las refugiadas y sus familiares, y enjuiciar a los responsables (Liechtenstein);
- 148.238 Garantizar la participación activa y genuina de las mujeres en todos los niveles de los procesos de paz y asegurar su representación política mediante el establecimiento de cuotas (Luxemburgo);
- 148.239 Imponer medidas coercitivas más estrictas para poner freno a los abusos y la explotación sexuales de las reclusas y las migrantes (Malasia);
- 148.240 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso de paz (Malta);
- 148.241 Reformar el Código de Trabajo para suprimir las restricciones de los tipos de trabajos que pueden realizar las mujeres y eliminar los estereotipos de género de la legislación, que llevan a las mujeres a realizar principalmente trabajos tradicionalmente asociados a su género (México);
- 148.242 Seguir reforzando las medidas para prevenir la violencia sexual y de género (Nepal);

- 148.243 Asegurar el acceso de las mujeres a los procesos políticos, constitucionales y de justicia de transición (Noruega);
- 148.244 Promulgar una ley integral para proteger, respetar y hacer efectivos los derechos de las mujeres y luchar contra la discriminación (Portugal);
- 148.245 Establecer mecanismos para apoyar y rehabilitar a los niños atrapados en el conflicto armado (Uganda);
- 148.246 Garantizar el acceso de todos los niños nacidos en el país a la inscripción de los nacimientos (Costa Rica);
- 148.247 Reforzar las medidas encaminadas a proteger el derecho de los niños a la educación frente al conflicto en curso, entre otras cosas solicitando asistencia técnica a los asociados internacionales para rehabilitar las escuelas y las aulas, proporcionar transporte público a las escuelas e impartir capacitación en materia de derechos humanos a los maestros (Fiji);
- 148.248 Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, protegerlas de la violencia y la discriminación de género y reformar el marco legislativo para promover la igualdad de género (Finlandia);
- 148.249 Reforzar las protecciones jurídicas y políticas que garantizan los derechos del niño (India);
- 148.250 Tomar medidas para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de todos los niños, con independencia de su origen o nacionalidad (Portugal);
- 148.251 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas mediante su rehabilitación e integración y proporcionándoles la atención médica necesaria (Sudán);
- 148.252 Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y, en particular, prestar atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños con discapacidad (India);
- 148.253 Seguir trabajando en la aplicación de medidas para salvaguardar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto, incluidas medidas de emergencia nacional y de socorro humanitario (Malta);
- 148.254 Seguir adoptando medidas para combatir la inmigración ilegal (Arabia Saudita);
- 148.255 Seguir reformando los centros de detención libios para garantizar el trato humano de todos los migrantes y demás internos (Sierra Leona);
- 148.256 Elaborar y aprobar una legislación nacional sobre los refugiados atendiendo a los compromisos contraídos en virtud de la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (Zambia);
- 148.257 Adoptar todas las medidas necesarias para preservar la vida y la seguridad de los migrantes que permanecen internados en centros, entre otras cosas impidiendo el acceso a esos centros a los grupos armados o delictivos (España);
- 148.258 Reforzar la protección jurídica de los migrantes víctimas de violaciones de los derechos humanos (Argentina);
- 148.259 Asegurar una respuesta coordinada al desplazamiento interno y revisar la legislación nacional para ajustar mejor las políticas y leyes a las obligaciones internacionales y a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Austria);
- 148.260 Intensificar los esfuerzos por proteger a los trabajadores migrantes (Sri Lanka);

148.261 **Salvaguardar los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo, los migrantes y los desplazados internos protegiéndolos de las muertes ilícitas, las desapariciones forzadas, la tortura y otros malos tratos, la violación y otros tipos de violencia sexual, la detención arbitraria y el trabajo forzoso (Bélgica);**

148.262 **Adoptar medidas urgentes e inmediatas para mejorar la situación económica y social de los desplazados internos en Libia, entre otras cosas garantizando su seguridad alimentaria y su acceso a la atención médica (Canadá);**

148.263 **Adoptar medidas urgentes e inmediatas para subsanar la difícil situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y las víctimas de la trata en Libia, garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos, también mediante la prevención de la violencia contra las mujeres (Canadá);**

148.264 **Elaborar una hoja de ruta nacional para establecer una estrategia de respuesta adecuada y eficaz a las situaciones de desplazamiento interno de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Chad);**

148.265 **Poner fin a la detención automática de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados mediante la modificación de la Ley núm. 19 y garantizar que las condiciones de detención estén en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

148.266 **Redoblar los esfuerzos, entre otras cosas mediante reformas jurídicas, para proteger a los migrantes de todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia, así como de todas las formas de violencia física y explotación sexual (Ecuador);**

148.267 **Garantizar y reforzar los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares (Egipto);**

148.268 **Intensificar su labor de preparación de la estrategia nacional de lucha contra la migración irregular, con miras a mejorar la situación de los migrantes (Etiopía);**

148.269 **Reforzar las medidas encaminadas a proporcionar respuestas apropiadas y eficaces a los desplazamientos internos, con arreglo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Fiji);**

148.270 **Concluir un memorando de entendimiento con el ACNUR y derogar las restricciones jurídicas en lo que respecta a las nacionalidades que pueden optar a la condición de refugiado (Francia);**

148.271 **Proseguir los esfuerzos para salvaguardar los derechos de los migrantes y combatir la migración irregular (Georgia);**

148.272 **Poner fin a la detención arbitraria y generalizada de migrantes y aplicar la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África y otras convenciones ratificadas, considerando al mismo tiempo la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Suiza);**

148.273 **Mejorar sus planes para facilitar el regreso a sus hogares de los desplazados internos a causa del conflicto (República Islámica del Irán);**

148.274 **Continuar los esfuerzos para que los desplazados internos puedan regresar a sus hogares (Iraq);**

148.275 **Aplicar sólidas estrategias con respecto a los desplazados internos conforme a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Kenya);**

148.276 **Intensificar los esfuerzos por proteger a los migrantes y las personas desplazadas garantizando su acceso a los servicios de atención de la salud y**

mejorando las condiciones de los centros de detención, y seguir colaborando con otros interesados para promover una migración segura, ordenada y regular (Tailandia);

148.277 Proteger a los migrantes y los solicitantes de asilo contra la devolución (Timor-Leste);

148.278 Despenalizar la migración irregular, intensificar las campañas para prevenir la trata de trabajadores migrantes y promulgar legislación que prohíba la trata de personas sin penalizar a los migrantes (México);

148.279 Garantizar la protección y el disfrute de los derechos humanos de los desplazados internos, entre otras cosas mediante su regreso voluntario a sus lugares de origen y el establecimiento de mecanismos consultivos y participativos para asegurar su implicación en la adopción de decisiones (México);

148.280 Reforzar las medidas para proteger a las mujeres migrantes y a los hijos de los migrantes de la violencia y la explotación sexuales y garantizar su acceso a los servicios de apoyo a las víctimas (Myanmar);

148.281 Proporcionar a los migrantes detenidos servicios de asistencia jurídica e interpretación y garantizar el derecho de todos a que se examine su situación, a interponer un recurso y a una reparación o indemnización (Níger);

148.282 Adoptar medidas para prevenir y combatir la violencia y la discriminación contra los trabajadores migrantes, en especial los de África Subsahariana (Togo);

148.283 Investigar y enjuiciar todas las violaciones de los derechos humanos que sufren los migrantes y los solicitantes de asilo, en particular de África Subsahariana, incluidos los secuestros, la tortura, la violencia sexual, la venta de personas como esclavas y la detención arbitraria (Panamá);

148.284 Adoptar medidas para que los trabajadores migrantes y sus familiares tengan acceso a la justicia, con independencia de su situación de inmigración (Perú);

148.285 Reforzar nuevas medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, las víctimas de la trata y los miembros de otros grupos vulnerables en el contexto de la migración irregular, especialmente las mujeres y los niños (Filipinas).

149. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Libya was headed by H.E. Mr. Mohamed A. LAMLAM, Minister of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Muhsen S. ABUSNENA, Undersecretary, Ministry of Social Affairs;
 - H.E. Mr. Tamim M. BAIYOU, Ambassador, Permanent Representative;
 - Mr. Salaheddin M. ABUABOUD, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs;
 - Dr. Nasser F.O. ALGHEITTA, Advisor, Ministry of Foreign Affairs;
 - Dr. Tagrid A. O. SHENEEB, Director of the office of the Social and Mental Health, Member of the National Committee of Humanitarian Law, Ministry of Health;
 - Mrs. Aida A.A.M. BAAYO, Consultant, Ministry of Interior;
 - Mr. Luai TURJIMAN, Counsellor, Permanent Mission of the State of Libya;
 - Dr. Osama OMRAN, Counsellor, Permanent Mission of the State of Libya;
 - Mr. Abdalla A. M. HAJJAJI, First Secretary, Permanent Mission of the State of Libya;
 - Mr. Wisam ALMILADI, First Secretary, Permanent Mission of the State of Libya;
 - Mr. Akram ALSHYBANI, Second Secretary, Permanent Mission of the State of Libya;
 - Mr. Gamal ABUMARFAG, Attaché, Permanent Mission of the State of Libya.
-